

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 644

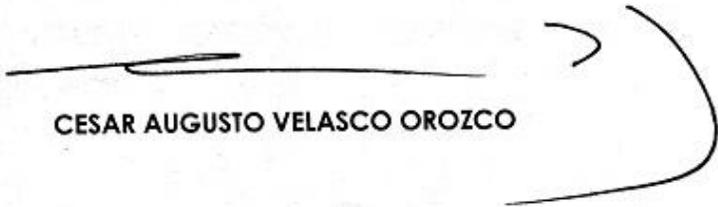
ESTESE a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 25 de marzo del año 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia dictada por este Juzgado el 28 de febrero de 2022 dentro del proceso especial de fuero sindical-premiso para despedir- interpuesto por COMFACAUCA en contra de VICTOR ARMANDO LOPEZ GUEVARA.

Inclúyase en la liquidación de costas la suma de \$500.000 en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada a la parte demandante.

Inclúyase en la liquidación de costas la suma de \$1.000.000 en que se estiman las agencias en derecho en segunda instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos Procesales: \$ 0,00

Agencias en derecho

Primera instancia: \$500.000 \$500.000

Agencias en derecho

Segunda Instancia: \$1.000.000 \$1.500.000

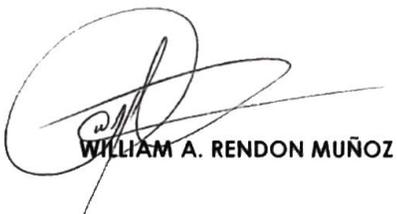
SUBTOTAL:..... \$1.500.000

TOTAL: \$1.500.000

SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE.

01 de junio de 2022.

El Secretario,


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, Cauca, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

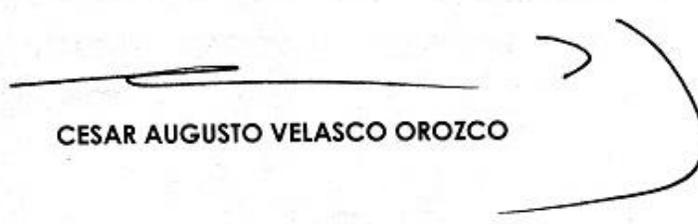
AUTO INTERLOCUTORIO No. 645

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, y por ajustarse a derecho el Juzgado imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas

Ejecutoriada la presente providencia ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO